

MUNIBE (Ciencias Naturales - Natur Zientziak)	Nº 44	9-15	SAN SEBASTIAN	1992	ISSN 0214-7688
---	-------	------	---------------	------	----------------

Necesidad de la protección de espacios naturales en el marco de la ordenación integral del territorio

Antonio MACHADO *

CONCEPTOS PREVIOS¹

En la presente intervención se pretende analizar, aunque sea someramente, de dónde viene ese interés o necesidad de proteger los llamados "espacios naturales"; en qué consiste esa protección y hacia dónde debería orientarse. Pero antes de abordar estos temas de actualidad en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y dado que en la audiencia hay profesionales de distinta extracción: biólogos, arquitectos, ingenieros, geógrafos, agricultores, etc., parece conveniente aclarar primero algunos conceptos al uso que pudieran resultar equívocos.

Quizás uno de los términos más controvertido y manido en la actualidad sea el de "ecología" y "ecológico" pues, hoy casi todo puede ser ecológico; los jabones, los coches, las casas, las campañas, la policía, etc. Sin embargo, la Ecología es una ciencia, por supuesto muy distinta del ecologismo, lo mismo que lo es la Sociología del socialismo. Hay ecólogos que no militan en el ecologismo, y la mayor parte de los ecologistas no son ecólogos; o sea, que no es tan difícil distinguir una cosa de la otra. La Ecología, como ciencia, se inició con el estudio de las relaciones entre los organismos vivos y su entorno, y según sea el enfoque, se pueden distinguir tres ramas: la Autoecología, la Demoecología y la Sinecología.

En Autoecología se estudian las relaciones de los individuos de una sola especie con su entorno físico. Todo análisis, todo enfoque autoecológico se centra sobre la especie objeto de estudio. La Demoecología se ocupa de la parte dinámica de la población; es el estudio de las poblaciones y de los factores que influyen en sus variaciones. Finalmente, en Sinecología destaca el prefijo "sin", que significa "unión", lo

mismo que en síntesis. El enfoque sinecológico consiste en el estudio de las relaciones de todos los organismos entre sí y con el medio; es decir, estudia la naturaleza en su conjunto como un sistema vivo. Todas las especies están vinculadas; no hay ninguna que actúe de "vedette" o que sea el "cristal" a través del cual se evalúa al resto de la naturaleza. Muy al contrario, cada especie tiene un sitio, un papel que desempeñar y es un elemento más de un superorganismo vivo: el ecosistema. Este es el verdadero objeto de estudio; su funcionalidad, su peculiar "fisiología".

¿Es esto importante?. Lo es, por las razones que siguen: El término generalmente usado por la Administración y en los textos jurídicos es el de medio ambiente, término que pertenece al mundo de la autoecología. Cuando se habla de medio ambiente estamos hablando del hábitat de una especie muy concreta: *Homo sapiens*.

El medio ambiente viene pues definido en función de las características y requerimientos de la especie humana, especie que tiene ciertas peculiaridades añadidas en relación a las demás especies animales o vegetales que pueblan La Tierra. El hombre es una especie cultural y tecnológica: adapta su propio hábitat y emplea para ello elementos que él mismo genera (artefactos). Por ello, el "medio ambiente" como concepto autoecológico (antropocéntrico) va a incluir tanto el hábitat natural, el seminatural y el rural como el urbano; todo el hábitat del hombre. Incluye además elementos de los que la Ecología no se ocupa, y que son los aspectos perceptivos ligados a los valores del hombre, a su cultura. Así, por ejemplo, el impacto estético o paisajístico de una obra no es asunto de ecología, sino de medio ambiente.

Es frecuente observar un trasiego entre uno y otro término sin mayores miramientos semánticos y completamente al margen de las repercusiones de índole administrativo y jurídico que ello conlleva. Así, por ejemplo, el nivel de calidad ambiental del agua fijado por el MOPT será el de un agua apta y útil para

* Consejero regional de la UICN para Europa Occidental.

(1) UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales. Fundada en 1948, hoy cuenta con 61 países miembros y más de 800 socios entre agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, distribuidos por todo el mundo (en 110 países).

el hombre, pero no tiene en cuenta las necesidades fisiológicas de las efémeras, los peces o las algas (si el hombre la puede beber, tiene calidad "ambiental" aunque sea inhabitable para los seres dulceacuícolas). Resumiendo, la Ecología es una ciencia, y como toda ciencia está libre de valoraciones. En la ciencia no hay dato bueno ni malo. Siete ovejas por hectárea es un dato analítico y científico. Si luego hablamos de sobrepastoreo es que estamos valorando dichos datos según determinados intereses del hombre. Análisis y evaluación son cosas distintas, aunque ambas, perfectamente lícitas. Al fin y al cabo estamos trabajando para el hombre.

Las ciencias más precisas son las Matemáticas, después la Física, la Ecología menos, luego la Economía, después la Sociología y la que menos de todas, la Política. Conforme se entra en el campo de las valoraciones del hombre, el nivel de precisión y de predicción se va difuminando. Consecuentemente, según se va traspasando la frontera de la Ecología hacia el medio ambiente, se pierde seguridad y rigor. Cuando se habla del impacto paisajístico, ¿quién puede medirlo?, ¿cómo se mide la belleza?. Entramos en las valoraciones subjetivas. En resumen, la cosa ambiental tiene mucho que ver con las posiciones personales, con posturas colectivas, con consensos, con planteamientos políticos, etc. No nos engañemos.

Otros conceptos que no deben ser confundidos son los de "naturaleza" y "elementos naturales". Algunas personas "laicas" observan a veces elementos naturales en un parque –árboles, flores, etc– y dicen: ¡aquí hay naturaleza! Y no. La existencia de naturaleza no sólo exige que haya elementos naturales, sino que estén ahí de forma natural y funcionando también de forma natural, sin la intervención del hombre, o que ésta sea mínima y los procesos naturales sigan siendo los dominantes en el sistema. Un jardín tiene elementos naturales, pero lo que allí crece no está de forma natural. Lo mismo cabe decir de las zonas agrícolas o ganaderas, si bien en algunos de estos casos se podría emplear el término de "seminatural" (las dehesas, por ejemplo) si la intervención humana no acaba por desvirtuar el pulso natural.

LA "LINEAVERDE" Y LA "LINEAAZUL"

Durante el mandato de Kennedy se publicó en Estado Unidos el libro "Primavera silenciosa", de Raquel Carson. Hasta entonces la inquietud por la conservación de la naturaleza era muy elitista y minoritaria, y realmente no se había planteado el debate conservacionista. En este libro se contaba la historia de un pueblo donde habían desaparecido los pájaros como consecuencia de los pesticidas; de ahí la pri-

mavera silenciosa. El libro tuvo eco en EEUU y con él despertó todo un gran movimiento "conservacionista". Es un movimiento que sigue lo que podríamos llamar la "línea verde" (color simbólico, color de la clorofila), próximo a la línea del corazón y sus pasiones; hay un interés altruista por proteger la naturaleza que se ama, por impedir su destrucción. Sin embargo, muchas veces esta actitud, exacerbada, ha derivado en un proteccionismo a ultranza, en no tocar nada, y casi cabría hablar de un auténtico "culto a la naturaleza".

Del conservacionismo surgió el ecologismo como forma de militancia y probablemente en sus inicios fue un tanto radical y más bien un movimiento de rechazo y enfrentamiento al sistema establecido. Pero con el tiempo los ecologistas fueron evolucionando hacia actitudes más positivas y propositivas y van descubriendo poco a poco lo que quieren, y no sólo lo que "no" quieren.

De todas maneras, hay que reconocer que la mayoría de los movimientos conservacionistas están muy ligados a los factores sentimentales; es decir, al amor por la naturaleza. El hecho de que oso panda sea el emblema del WWF² no es casual. No han escogido un escarabajo o una bacteria, sino un osito con ojos tiernos. De hecho, la gran parte de los proyectos de protección del WWF son relativos a especies aparatosas: el tigre, el rinoceronte... y quizás en más de una ocasión hubiese sido preferible abordar otro tipo de proyectos.

La «Estrategia Mundial de la Conservación» de 1980 supuso un cambio importante hacia la racionalización y eficacia de la conservación. Fue un documento elaborado por la UICN, junto con el WWF y el PNUMA³. En él se dice que lo importante es mantener los principales sistemas vitales, los grandes circuitos de la naturaleza: el circuito del agua, la generación de los suelos, los ciclos minerales, etc. No se trata pues de defender la "cáscara" o unos elementos más o menos bellos, sino de mantener la "fisiología" que subyace y que sostiene esa "anatomía". Lo decisivo es el funcionamiento de los ecosistemas.

Otro principio resalta la necesidad de preservar la riqueza genética de la Tierra, su biodiversidad. Y la conservación de las especies interesa no sólo porque sean bonitas o por el provecho que de ellas obtenemos o podamos obtener, sino porque son piezas de un mecanismo muy complejo que mantiene activo a los ecosistemas.

(2) WWF: Fondo Mundial para la Naturaleza. Se inició a raíz de la adquisición de la estación biológica de Doñana. En la actualidad cuenta con 3,5 millones de socios y más de 5.000 proyectos realizados en todo el mundo.

(3) Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Por último, la Estrategia Mundial planteó que "conservar" no es equivalente a "no tocar" sino que el quid está en cómo se toca. Hay recursos naturales que tienen una determinada capacidad de renovación y pueden ser aprovechados siempre que ésta no sea excedida. Un buen economista no se come el capital, sino que aprende a sacarle un rendimiento cada año, una cosecha. Surge así el concepto de desarrollo sostenible. No se trata de vivir hoy para pasar penurias mañana. Hay que mantener el desarrollo de forma duradera. Del concepto de conservación = preservación se pasa al concepto de conservación = uso sostenible.

Por otra parte y paralelamente a las inquietudes conservacionistas o línea "verde" que hemos venido en llamar, surge otra preocupación, no menos importante, y que denominaré la "línea azul". El nivel de contaminación y deterioro ambiental alcanzado en las últimas décadas empieza a plantear problemas serios al mundo desarrollista. No se trata ya de que el desarrollo esté dañando la naturaleza, sino de que el medio ambiente empieza a condicionar al propio desarrollo. Los recursos no son ilimitados; si se contaminan los circuitos de los ecosistemas, en vez de funcionar perfectamente como un motor recién engrasado, su rendimiento merma. Lo que antes se podía aprovechar, ahora queda excluido por estar contaminado. Aparece una preocupación ambiental, pero no de raíces éticas ni altruistas, sino meramente utilitarista y egoísta. Queremos seguir produciendo y el medio ambiente estorba o lo impide. Hay que solucionar el problema.

El movimiento ambientalista –tan lícito como el conservacionista– centra su preocupación, sobre todo, en la contaminación de las aguas, del suelo y del aire. Así se inicia a raíz de la Conferencia de Estocolmo el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (PNUMA), el Sistema Mundial de Monitoreo Ambiental (GEMS), el Registro Internacional de Productos Tóxicos, etc. Las Comunidades Europeas establecen programas de medio ambiente que duran varios años (cuatro programas hasta la fecha). Pero si uno analiza todos estos programas verá que casi todos ellos se centran en la contaminación. La protección de espacios naturales o de la naturaleza en general aparece a lo sumo de forma marginal, y sólo por primera vez, como actividad específica, en el 5º Programa de Medio Ambiente de la CEE que se iniciará en el año 1993.

La «línea azul» y la «línea verde» han ido pocas veces de la mano. En realidad, han sido incluso antagónicas, al menos en lo que se refiere a los disputados recursos económicos y al marco competencial. En España, por ejemplo, lo «azul» ha estado siempre vinculado al Ministerio de Obras Públicas (Dirección

General de Medio Ambiente) y lo «verde» al de Agricultura (ICONA). También ha existido una separación corporativa en este mismo sentido. Pero lo importante del caso es que en la actualidad, las dos líneas convergen paulatinamente.

La nueva Estrategia Mundial para los años 90, conocida por "Cuidar la Tierra"⁴ es un magnífico exponente de la "globalización" del problema. Y va más allá. En ella se plantea la necesidad de sustentar el desarrollo sobre tres pilares: la sustentabilidad ecológica, la económica y la social. La solución no es fácil, pero se dan ideas, programas concretos, acciones a acometer, etc. La mayor dificultad estriba en que el vigente sistema económico hay que cambiarlo por completo, lo que significa que la sociedad de fin de siglo tiene que modificar su escala de valores. Y esto es todo un reto. Cambiar un sistema económico en funcionamiento es como cambiar el fondo a un barco mientras navega. Habrá que intentarlo...

A menudo digo en broma, que si pudiéramos medir el "contenido de clorofila en sangre" –al igual que la policía mide el contenido de alcohol con esos aparatitos por lo que se sopla– de la gente que fue a la Conferencia de Río⁵ cuando estaba entrando en la sala de conferencias, es seguro que nos hubiera dado cero; los que marcan "verde" están fuera de la sala, en manifestaciones callejeras o reuniéndose por otro lado. También es lógico si se piensa detenidamente. Ningún país pueda dirigirse con "clorofila". Pero el hecho es que ahí está Río, con su Agenda 21; ahí está el Quinto Programa de Medio Ambiente de la Comunidad Europea, y aunque todos tocan mayoritariamente los temas de contaminación típicos, ya han incorporado una sección dedicada a la conservación de la naturaleza. Parece pues que incluso la gente "azul" ha incluido en su agenda de trabajo "egoísta", la conservación de la naturaleza como finalidad. No sé si como una concesión a los "verdes" –que van teniendo cada vez más peso– o si realmente se han convencido de que les interesa conservar la naturaleza por su propio bien. Argumentos no faltan, y lo relevante de verdad es que la línea verde se está incorporando progresivamente en sus agendas de trabajo, ¡y los que mandan son ellos!, no los "verdes".

Con todo, en países como Holanda, las líneas "verde" y "azul", en vez de fundirlas, lo que han hecho es separarlas claramente y a varios niveles: polí-

(4) El documento en su versión castellana puede ser solicitado directamente del Servicio de Publicaciones de la UICN (el español es uno de los idiomas oficiales de la Unión). UICN, Rue Mauverney 28, CH-1196 Gland, Suiza.

(5) Conferencia de Naciones Unidas sobre desarrollo y medio ambiente, celebrada en Río de Janeiro, Julio 1992.

tico, programático y financiero. Los holandeses acababan de elaborar un documento que recoge su «Política nacional de conservación de la naturaleza», en paralelo y equiparable a otro dedicado a política del medio ambiente. Falta por ver cuál de las dos adquirirá más solera con el tiempo, pero una equiparación de ambas líneas en este sentido bien podría ser un buen ejemplo de pragmatismo aplicable en muchas regiones españolas.

SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LA PROTECCION

En el macro-contexto esbozado por "Cuidar la Tierra", dónde se insertaría la protección de espacios naturales. ¿Qué sentido tiene proteger los espacios naturales?

El primer parque nacional que se declaró fue el de Yellowstone, en Estados Unidos, en 1872. Escribía uno de los expedicionarios que exploraba aquella fantástica región:

Me parece que Dios hizo esta región para que todo el pueblo y todo el mundo lo vea y se regocije para siempre. Es imposible que alguna persona llegara a pensar que podría adueñarse de algo de esta tierra como de su propiedad y provecho. Este gran bosque no nos pertenece sino que pertenece a América. Hagamos de él un gran parque y reservémoslo para América; nunca debe ser cambiado, obligándonos a mantenerlo siempre sagrado como se lo ve ahora, a fin de que los americanos puedan saber cómo fue de espléndida esta América primitivamente y qué hermosa y maravillosa.

Este párrafo encierra el llamado "espíritu de Yellowstone", y con él arrancó todo el movimiento mundial de áreas protegidas con los parques nacionales al frente, a modo de buque insignia. No obstante, los parques nacionales escogidos o surgidos espontáneamente según esta filosofía, corren el riesgo de convertirse en piezas aisladas; en una suerte de museos vivientes; en islas de conservación perdidas en un océano de destrucción. Por suerte, la doctrina sobre áreas protegidas ha avanzado mucho en los 100 años transcurridos desde Yellowstone, y hoy son más variadas las motivaciones que justifican la protección especial a que se quiere someter un territorio dado. Otro aspecto no menos importante es el de haber extendido la filosofía de la protección a espacios no solamente naturales, sino seminaturales o incluso agrarios. Ello tiene especial trascendencia en un continente como Europa, donde la ocupación humana es secular y la transformación de las condiciones naturales prístinas ha sido más profunda y extensa que en otras latitudes.

Veamos ahora algunas de las razones de índole naturalístico o ecológico que pueden justificar el es-

tablecimiento de un área protegida. Se incluyen también algunas de carácter ambiental. [Su orden no implica una jerarquía]

Naturaleza Prístina

En la vieja Europa resulta absurdo sacrificar aún más espacios naturales de los pocos que quedan, en aras al desarrollo, máxime cuando existen por lo común suficientes terrenos ya transformados y en desuso donde ubicar las nuevas actividades. La naturaleza en estado prístino empieza a ser un bien escaso y por este simple hecho, merece protección.

Muestra de ambientes naturales

Es práctica aceptada el que cada país pretenda conservar al menos una muestra de los ambientes naturales existentes en su territorio. Este fundamento de "representatividad" se aplica tanto las manifestaciones geomorfológicas y geológicas, como a las biológicas (usualmente vegetación).

Concentración de biodiversidad

Es frecuente que existan lugares particulares del territorio que por razones biogeográficas e históricas acumulan una alta concentración de hábitats distintos o de variedad de especies. Siendo la preservación de la biodiversidad un objetivo aceptado⁵, tales "santuarios" son objeto de atención prioritaria.

Hábitats y especies amenazadas

Las listas de animales y plantas seriamente amenazadas de extinción (especies vulnerables y en peligro) son por desgracia cada vez más extensas y conocidas. La salvaguarda de estas especies pasa la mayoría de las veces por la preservación de su hábitat. Ultimamente se está trabajando también con listas de hábitats amenazados. La futura «Directiva Hábitats» de la CEE sigue este criterio y en sus anexos se incorporará la relación de aquellos hábitats cuya persistencia en Europa se considera amenazada.

Interés científico

Existen especies o manifestaciones geológicas de la naturaleza cuyo especial interés radica en el ámbito científico; a veces se trata de endemismos locales, de manifestaciones relicticas del pasado, o de rarezas y singularidades de un determinado grupo biológico. La conservación de los ancestros de las plantas cultivadas (papa, tomate, maíz, etc.) tiene además de interés científico un evidente interés económico dado el avance tecnológico en manipulación genética. Los yacimientos paleontológicos son asi-

(6) Durante la conferencia de Río, España firmó el nuevo "Convenio para la Biodiversidad".

mismo un objeto de protección por razón científica, aunque su valor ecológico sea nulo.

Producción biológica

Los espacios naturales son productores de biomasa directa o indirectamente aprovechable por el hombre (caza, pesca, setas, leñas, plantas medicinales, frutos, miel, etc.) y otros "servicios" públicos que suelen pasar más desapercibidos (oxígeno, captación de dióxido de carbono, etc.). También se da el caso en algunos países muy extensos y en vías de desarrollo –en Sudamérica, por ejemplo– donde se protegen áreas extensas con la idea de demorar su posible explotación y mantenerlas así conservadas en el tiempo como "Reservas de Recursos". Sabia medida.

Mantenimiento de procesos

Se puede proteger un área que ofrezca poco valor intrínseco por los elementos naturales que contiene, pero cuyo interés radica en el papel que juega en determinados procesos ecológicos. Así, por ejemplo, hay zonas de cabecera de ríos que interesa conservar con vegetación natural para evitar la erosión y colmatación de los embalses aguas abajo; en Canarias hay bosques que recogen la humedad de las nubes y contribuyen a la recarga de los acuíferos; en Castilla hay lagunas que permiten la migración de las aves acuáticas, etc. Algunas áreas han de ser protegidas por su posición estratégica en el territorio para permitir el tránsito de las especies entre otras áreas naturales (flujo genético).

El paisaje

El paisaje es la forma más directa en que el hombre percibe la naturaleza o lo que ha resultado de ella tras su asentamiento. La demanda social por paisajes naturales es creciente y casi angustiada cuanto más desarrollado está un país. De ahí, que la protección de paisajes naturales o rurales armoniosos, o de determinados hitos que los caracterizan ("monumentos naturales") se haya convertido en una justificación ambiental para la protección de amplias áreas en las que participan no solo los valores naturalísticos, sino también los culturales (usos y arquitectura tradicionales, etc.).

Quede clara la idea de que en los sistemas democráticos no se puede proteger un área por capricho o por el apasionamiento de unos cuantos. La protección de la naturaleza suele implicar limitaciones a los derechos privados existentes (si los hubiere) y una orientación concreta y definida de los intereses públicos. Por ello, toda declaración de un área protegida debe cubrir las necesarias garantías públicas y justificar la necesidad de protección en circuns-

tancias como las arriba expuestas, de modo que la protección quede legitimada y jurídicamente sustentada. Por desgracia, esta doble práctica no está muy generalizada en nuestro país y muchas áreas protegidas han sido establecidas con legitimidad (ley parlamentaria, por ejemplo) pero sin sustantivar la protección. Quizás haya algo de "ecofascismo" subliminal en todo esto, o simplemente, incapacidad para hacerlo mejor. Malo, en cualquier caso, pues la protección impuesta por las inmunidades del poder, traerá a la larga problemas y desconcierto. En cualquier caso y sea la forma que se les diere, lo realmente importante es que se dote al sistema jurídico de un mecanismo objetivo que fundamente la protección.

SOBRE LOS NIVELES DE PROTECCION

Los recursos naturales no son igualmente frágiles ni están sometidos todos a los mismos niveles de explotación y amenazas. Por ello, es importante comprender que los requerimientos de protección variarán de uno a otro caso y que, en principio, no tiene por que haber una razón biunívoca entre la alta amenaza de un recurso dado y la necesidad de asignarle una protección muy estricta. Es decir, que pueden haber especies animales vulnerables, por ejemplo, que requieran medidas proteccionistas muy severas, mientras que otras, quizás amenazadas de extinción, aseguren su supervivencia futura con medidas mucho más modestas. Esto, que parece simple, es a menudo confundido sobre todo por los científicos no involucrados en el mundo de la conservación, y para una especie o área muy interesante o amenazada reclaman automáticamente la máxima protección, generando no pocas veces conflictos innecesarios que nada aportan de positivo.

Por otra parte, la protección frente a las supuestas amenazas (p.ej., construcción de carreteras, etc.), no siempre es garantía suficiente para que una área se conserve en el estado que se pretende; hacen falta medidas de conservación activas. Hace falta gestionar el área. Así podemos distinguir dos grandes tipos de áreas protegidas: aquellas donde la protección se consigue básicamente a través de normas (urbanísticas, forestales, etc.) y cierta vigilancia (=protección "pasiva"), y aquellas otras, donde se aplican medidas directas de conservación (rehabilitación, manejo de hábitats, monitoreo, etc.) y se habla de protección "activa".

Es obvio, que por la vía de la protección "pasiva" se puede conseguir mucho, sin necesidad de establecer áreas protegidas singularizadas. La legislación urbanística recoge buenos ejemplos de esta vía, aunque su inspiración primaria sea precisamente otra. Lo esencial al establecer un "área protegida" es que

la finalidad prioritaria de dicha área sea la conservación de los valores que justificaron su protección. Esto no elude, por ejemplo, que otras actividades que resulten compatibles con la conservación, puedan seguir teniendo lugar en su recinto, pero que siempre serán secundarias y quedarán sometidas a los fines de conservación en caso de conflicto. Esto es lo decisivo.

Además, es práctica usual que las áreas protegidas "activas" incorporen en sus objetivos finalidades colaterales a la conservación –cuando son compatibles– de marcado interés social, como pudieran ser la investigación, la educación ambiental y el recreo de los visitantes. Evidentemente, no se trata de apartar una porción del territorio de posibles usos no perjudiciales, salvo cuando ello sea estrictamente necesario por razones de la conservación. Incluso la mejora de las condiciones de vida de la población local suele ser también una finalidad común en muchas áreas protegidas que están pobladas. Recordemos lo apuntado al principio de esta comunicación, que conservación no es lo mismo que preservación.

Nos enfrentamos, pues, a áreas con diferentes requerimientos de protección, diferentes finalidades y diferentes modos de hacer efectiva la conservación. La solución estriba en disponer de distintas categorías de áreas protegidas, amoldadas a cada caso, según su finalidad. No es este el lugar para discutir los múltiples sistemas de áreas protegidas que se han generado a lo largo de tantos años y que son debate permanente en los congresos internacionales y simposios sobre la materia. Valga como orientación el esquema simple y muy acertado (por simple) que introdujo la ley básica española de conservación⁷:

- Reservas naturales: como su nombre indica, "reservadas" al hombre común. Son por así decir, para la propia naturaleza y para la ciencia (finalidad científica). Se supone que en las reservas no hay población dentro
- Parques: al igual que los parques de toda la vida, son sitios para ir a visitar, abiertos al público. Son para la naturaleza, pero también para el hombre (finalidades complementarias educativa y recreativa), y a veces hay población humana en su interior. Los posibles conflictos de conservación/uso en su interior se suelen resolver mediante su zonificación
- Monumentos naturales: el término es bastante explícito; elementos singulares de la naturaleza que por su prestancia son dignos de ser admirados
- Paisajes protegidos: el paisaje más que los procesos y elementos en sí, constituye el objeto de la protección, que es usualmente pasiva

La UICN ha venido reconociendo 8 categorías "colectivas" y países como los EEUU emplean más de 40 categorías distintas. En España, este esquema de 4 tipos de áreas se desarrollará lógicamente según los legisladores autonómicos, adaptándose a cada particularidad y al final resultará una panoplia de categorías de protección, pero tendrán, al menos, una cierta lógica común. Lo importante para nuestro país es dotarse de una legislación propia y suficiente en materia de áreas protegidas, que esté jurídicamente orientada hacia la gestión y conservación de la naturaleza. Las normas disponibles hasta la fecha eran muy deficientes y la conservación se tenía que abordar desde otras legislaciones sectoriales (forestal, cinegética, urbanística, etc.) con sus lógicas disfunciones.

SOBRE EL EMPLAZAMIENTO DE LAS AREAS PROTEGIDAS EN EL TERRITORIO

A lo largo de estas páginas hemos razonado el porqué las áreas protegidas no pueden ser un mero muestrario de los diferentes ambientes naturales de una región, o una colección de "museos vivos" llenos de especies interesantes. La ecología nos habla del funcionamiento de los ecosistemas como sistemas integrados con implantación territorial (normalmente cuencas hidrográficas, subcuencas, etc.). De poco sirve conservar un grupo de especies, si ese grupo no es viable en el futuro. Los animales necesitan un territorio de campeo a veces mayor del que se protege; debe haber intercambio genético con otras poblaciones para que la evolución progrese. Por ello, no sólo hay que plantearse el tamaño de un área protegida, sino dónde y de qué tipo es el espacio natural más próximo. ¿Qué barreras infranqueables existen entre ellos? ¿Es posible la dispersión?

La fragmentación de la naturaleza es uno de los grandes males que la aqueja y compromete seriamente su futuro. Por ello, la "vanguardia" conservacionista viene proponiendo el establecimiento de "corredores" que interconecten los espacios naturales fragmentarios para dar así coherencia a una auténtica red. El proyecto EECONET elaborado por el Instituto Europeo de Política Ambiental, sigue este principio y presenta como ejemplo el caso de la península ibérica. Contamos en nuestro país con una red de corredores naturales ya establecidos, pero que se está perdiendo a pasos agigantados. Se trata de la red de "cañadas" o vías pecuarias que recorren la península de norte a sur, y las riberas de los ríos, que lo hacen de este a oeste. Y esta malla es aún operativa aunque las administraciones autonómicas están tolerando la ocupación del dominio público en vías pecuarias y fluviales. Sería absurdo acabar como Holanda, donde se ha perdido hace tiempo esta in-

(7) Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y la Fauna y la Flora silvestres.

fraestructura natural y en la actualidad están construyendo "corredores verdes" con un altísimo coste económico.

Las Comunidades Europeas, para Europa, así como cada país o C.A. para su territorio, deberían plantearse como uno de los grandes objetivos políticos el mantener una *infraestructura natural* en su territorio, mínima u óptima, pero funcional. Son muchas cosas las que dependen de este "esqueleto" que vertebrata toda región y que, en última instancia, habrá de sustentar un desarrollo duradero. Por eso, el reconocimiento y vertebración de una estructura natural del territorio pasa a ser, a mi modo de ver, uno de los principales objetivos de la ordenación integral del territorio. No se trata pues de ordenar el territorio en función de las áreas protegidas, que ya bastantes desatinos ha propiciado la planificación sectorial en este país, recorrido a modo de "cruzadas" por el turismo, los regadíos, las repoblaciones forestales, etc. Se trata, en definitiva, de ordenar las cuadrículas de un tablero de ajedrez (infraestructura natural), para que luego cada sector juegue la partida, eso sí, con unas reglas básicas y comunes. La ubicación de las áreas protegidas habrá de seguir pues una estrategia territorial definida.

La Ley del Suelo de 1976, muy vanguardista en su época, aspiraba entre otros cometidos a la gran ordenación del territorio, pero la praxis le ha deparado otro derrotero, consolidándose como un régimen sectorial más, el urbanístico. Aunque la ordenación territorial compete a las CC.AA., hay quien interpreta que el Estado ha establecido un nuevo régimen con carácter de básico, que incide directamente en esta materia. Se trata del régimen de «planeamiento de los recursos naturales» que se incorporó en el título II de la ley básica de la conservación (Ley 4/1989). Dicho régimen es prevalente sobre los sectoriales (incl. el urbanístico) y posibilitaría la adecuada ordenación integral del territorio en el sentido que aquí se ha defendido (de ordenación, no de determinación).

Por último, destacar la buena oportunidad con que cuenta el legislador autonómico para desarrollar y dar contenido a los nuevos «Planes de ordenación de recursos», y concebirllos como cabeza normativa de grupo y de modo tal que permitan asegurar el mantenimiento de la infraestructura natural del territorio. Creo que es preferible asumir este reto y contruir en positivo un nuevo cuerpo jurídico acorde a las demandas de desarrollo sustentable de hoy en día, que no estrujar más las fórmulas antiguas de planeamiento urbanístico, que poco más van a dar de sí. Asimismo, las normas y planes especiales que regulen la gestión y ordenación interna de las áreas protegidas debería insertarse en el nuevo régimen de ordenación de recursos. El camino está por hacer.

Fundamentos de la protección⁸

Para valorar el interés de un espacio con miras a su protección especial se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.- Si desempeña un papel importante en el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales de la isla, tales como la protección de los suelos, la recarga de los acuíferos y análogos
- 2.- Si constituye una muestra representativa de los principales sistemas naturales y de los hábitats característicos del Archipiélago
- 3.- Si contiene muestras de hábitats naturales en buen estado de conservación, que estén amenazados de desaparición, o que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial
- 4.- Si alberga poblaciones de animales o vegetales catalogados como especies amenazadas, altas concentraciones de elementos endémicos o especies que en virtud de convenios internacionales o disposiciones específicas requieran una protección especial
- 5.- Si incluye zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de desove, refugio de aves migratorias y análogas
- 6.- Si constituye el hábitat único de endemismos canarios o donde se albergue la mayor parte de sus efectivos poblacionales
- 7.- Si alberga estructuras geomorfológicas o formaciones singulares o representativas de la geología insular, en buen estado de conservación
- 8.- Si conforma un paisaje rural o agreste armonioso de extraordinaria belleza o valor cultural, o comprende elementos singularizados y característicos dentro del paisaje general
- 9.- Si contiene yacimientos paleontológicos minerales, y
- 10.- Si contiene elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad, o tenga interés científico especial

(8) Artículo tomado del proyecto de Ley PL-52 de Protección de Espacios Naturales, de la segunda legislatura de la Comunidad Autónoma Canaria.